



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28601**

---

Concepción del Uruguay, 29 de mayo de 2024.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1118600 ingresado en esta administración municipal en fecha 20 de mayo de 2024, y;

### **Considerando:**

Que, mediante el Expediente mencionado, el Contador Municipal Agustín Bordagaray, informa el ingreso a la cuenta bancaria N° 4555/4 del Banco BERSA, de la suma de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00), correspondiente a fondos no reembolsables provenientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y solicita se dicte la norma que acepte los fondos mencionados y la creación de la cuenta contable correspondiente.

Que, adjunta Decreto Provincial N° 992 MHF del 10 de mayo de 2024, por el cual se otorga aportes no reintegrables a los Municipios y Comunas que fueron afectados por las inclemencias climáticas (fojas 02/04).

Que, toman intervención las áreas municipales pertinentes verificándose el ingreso de los fondos en fecha 17 de mayo de 2024, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quién solicita la elaboración de la norma respectiva.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Acéptese los fondos no reembolsables provenientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos quince millones con 00/100 (**\$15.000.000,00**), destinados a los Municipios y Comunas que fueron afectados por las inclemencias climáticas, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a la creación de la cuenta contable correspondiente, destinada a gastos e ingresos de los fondos



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

antes mencionados.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda